



Ayuntamiento de Zarzalejo

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR RELEVISTA (OFICIAL DE PRIMERA)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación laboral temporal, a jornada completa, de un trabajador relevista con categoría profesional Oficial de Primera, vinculado a la jubilación parcial de trabajador laboral fijo, conforme al artículo único, letra c) del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio.

La contratación se formalizará como contrato laboral temporal de sustitución a tiempo completo, con la condición de relevista, y se vinculará exclusivamente a la jubilación parcial reconocida.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato será:

- Laboral temporal de sustitución, a jornada completa.
- Con la condición de trabajador relevista a efectos del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio.
- Su duración se extenderá, hasta la formalización del contrato laboral fijo relevista derivado del proceso selectivo correspondiente.

La contratación quedará sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Requisitos generales

- ☐ Ser mayor de 18 años.
- ☐ Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos del art. 57 TREBEP:

“Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Zarzalejo

A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

5. Sólo por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario”.

☐ No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

☐ No hallarse inhabilitado para empleo o cargo público.

☐ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

3.2. Requisitos específicos

☐ Acreditar experiencia profesional en funciones propias del puesto de un operario de servicios múltiples con conocimientos de: Cerrajería, soldadura, fontanería, jardinería y albañilería, mantenimiento de piscinas, gestión y compra de pequeños materiales y consumibles, y reparación de pequeña maquinaria.

Además de capacidad de coordinación y seguimiento de pequeños grupos de trabajadores.

☐ Estar en posesión del carnet de conducir B1

4. SOLICITUDES.





Ayuntamiento de Zarzalejo

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web municipal.

La solicitud deberá acompañarse de:

- ☐ DNI.
- ☐ Permiso de conducir de la clase B1.
- ☐ Vida laboral.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Documentación acreditativa de méritos alegados, si se dispone de la misma dada la urgencia de la contratación.

5. PROCESO

El proceso de selección se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y constará de las siguientes fases:

5.1. Fase de concurso (máximo 45 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional (máximo 40 puntos)

☐ Servicios prestados en puesto de semejantes características en Administraciones Públicas: 2 puntos por mes completo.

☐ Servicios prestados en empresas privadas en funciones equivalentes: 1 punto por mes completo.

B) Formación (máximo 5 puntos)

☐ Cursos relacionados con la categoría profesional: Formación profesional, certificados de profesionalidad o cursos técnicos:

o Más de 40 horas: 3 puntos.

o Menos de 20 horas: 1 punto.

☐ Formación en prevención de riesgos laborales: 1 puntos.

5.2. Entrevista profesional (máximo 55 puntos)

La entrevista profesional, estará orientada a comprobar el conocimiento de las funciones propias del puesto, las habilidades técnicas y operativas necesarias para su desempeño, la capacidad de resolución de incidencias, experiencia real en trabajos manuales, la adecuada adaptación al entorno municipal, competencias de organización y respuesta y disponibilidad, adaptación y polivalencia. Siendo relevante el modo en que trabaja la persona. Se valora con mayor puntuación la experiencia acreditada relacionada con las funciones propias del puesto, dado que la antigüedad y la formación no permiten por sí solas evaluar las competencias esenciales para el puesto.





Ayuntamiento de Zarzalejo

Durante la entrevista, la persona aspirante deberá resolver las preguntas prácticas que formule el Tribunal sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Tratándose de un puesto de operario de servicios múltiples, que exige la realización de tareas en distintas áreas y oficios, se valorará especialmente a la persona candidata que demuestre conocimientos prácticos en el conjunto de las materias vinculadas al puesto.

Será realizada por el Tribunal y evaluada conforme a los siguiente criterios objetivos previamente definidos:

1. Conocimiento operativo del término municipal (0-10 puntos)

Se valorará la capacidad del aspirante para identificar instalaciones municipales, vías, caminos, zonas verdes y puntos de actuación habituales.

2. Conocimiento de las funciones propias del puesto (hasta 20 puntos)

Valoración de la comprensión y dominio de las tareas habituales del puesto, incluyendo:

- Mantenimiento de vías públicas y edificios municipales.
- Albañilería.
- Fontanería.
- Electricidad.
- Jardinería y manejo de herramientas.

Se puntuará la precisión, claridad y corrección técnica de las respuestas.

3. Habilidades técnicas y operativas (hasta 15 puntos)

Evaluación de la capacidad práctica para ejecutar tareas propias del puesto, atendiendo a:

- Manejo seguro y adecuado de herramientas manuales y maquinaria ligera.
- Conocimiento de materiales y procedimientos básicos.
- Aplicación correcta de técnicas elementales de cada oficio implicado. Se valorará especialmente la versatilidad demostrada en distintas áreas de trabajo.

4. Resolución de incidencias y problemas prácticos (hasta 10 puntos)

Se valorará la capacidad para identificar, analizar y resolver situaciones habituales del puesto, tales como:





Ayuntamiento de Zarzalejo

- Averías simples.
- Pequeñas reparaciones.
- Actuaciones urgentes en vía pública o edificios municipales.

La puntuación se basará en la lógica, eficacia y seguridad de las soluciones propuestas, y se puntuará conforme a la siguiente escala:

- **0 puntos:** No demuestra la competencia.
- **1-2 puntos:** Competencia insuficiente.
- **3-5 puntos:** Competencia adecuada.
- **6-8 puntos:** Competencia sólida.
- **9-10 puntos:** Competencia excelente (cuando proceda por rango).

El Tribunal dejará constancia escrita de la puntuación otorgada en cada ítem y de la motivación correspondiente.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por:

- ☐ Presidente: funcionario de habilitación nacional o técnico municipal.
- ☐ Vocal personal laboral de la administración.
- ☐ Vocal personal laboral de la administración
- ☐ Secretario/a: funcionario/a designado por el Ayuntamiento.

El Tribunal garantizará la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso.

7. LISTAS DE ASPIRANTES

7.1. Lista provisional

Publicada en el tablón y web municipal. Se abrirá un plazo de tres días hábiles para alegaciones.

7.2. Lista definitiva

Publicada tras resolver alegaciones.

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El aspirante propuesto deberá aportar:

- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades.
- ☐ Certificado médico de aptitud.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Zarzalejo

El contrato se formalizará por el Ayuntamiento con las siguientes características:

- ☐ Modalidad: contrato laboral temporal de sustitución.
- ☐ Jornada: completa.
- ☐ Categoría: Oficial de Primera.
- ☐ Retribución: según Convenio Colectivo.
- ☐ Duración: la prevista en el RD-ley 19/2026.

Se incorporará al expediente el certificado de relevista emitido por el órgano competente en materia de personal.

10. INCORPORACIÓN DE LA PLAZA A LA OEP

Conforme al artículo único del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas y de complemento de insularidad en Illes Balears, la plaza deberá incluirse en la Oferta de Empleo Público del ejercicio en curso o, en su defecto, en la siguiente.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra estas bases y los actos de aplicación podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, conforme a la Ley 39/2015.

